



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.148, (V. Y U.), DE 2012, Y SUS MODIFICACIONES, QUE OTORGÓ SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR ALUVIÓN, PERTENECIENTES A LAS COMUNAS DE CAMIÑA, HUARA Y POZO ALMONTE, DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR.

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7756 /

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 4.148, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2012 y sus modificaciones, que otorgó subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias damnificadas por aluvión, pertenecientes a las comunas de Camiña, Huara y Pozo Almonte, de la Región de Tarapacá;
- La Resolución Exenta N° 188, (V. y U.), de 2013 que modifica la Resolución Exenta N° 4.148, (V. y U.), de 2012;
- El Ord. N° 1.861, del Director del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 9 de julio de 2015, mediante el cual solicita modificar la resolución citada en el Visto b) precedente, en el sentido de efectuar reemplazos en la nómina inserta en su Resuelvo 1., a raíz de la renuncia voluntaria de cinco familias beneficiarias;
- El correo electrónico, de la Directora (s) del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 8 de septiembre de 2015, en el cual confirma que los reemplazantes son familias damnificadas producto del aluvión ocurrido en la comuna de Camiña el año 2012, y

CONSIDERANDO

- Que el Director del SERVIU de la Región de Tarapacá, en su oficio citado en el visto d), adjunta copia de las renunciaciones voluntarias de las personas que se identifican en la tabla siguiente, todas beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto b) precedente:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	FECHA DE RENUNCIA
AUGUSTO	COPA	RAMOS	5728094	8	17 DE FEBRERO DE 2014
EMILIO	FLORES	VILCHES	3882147	4	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
ARSENIO LUCIO	CHAMBE	FLORES	7598839	7	17 DE FEBRERO DE 2014
ALEJANDRO AUDAZ	CHALLAPA	MAMANI	5593351	0	17 DE FEBRERO DE 2014
JUANQUINA HILARIA	GUTIERREZ		21601656	4	17 DE FEBRERO DE 2014

- Que las personas reemplazantes fueron ingresadas en el módulo informático destinado para tal efecto y se emitieron los Informes Finales de acuerdo a la tabla siguiente:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	INFORME FINAL
JAVIERA ALEJANDRA	COPA	CASTRO	15.001.767	K	7359
SEGUNDO	MOLLO	RAMOS	13.742.205	0	7361
CELIA	FLORES	VILCHES	15.687.324	1	7362
AMANA	ALVAREZ	PLATERO	5.097.810	9	7365
OSCAR	VILCHEZ	MAMANI	10.576.360	3	7366

- Que mediante el correo citado en el Visto e), el SERVIU de la Región de Tarapacá acredita que las personas individualizadas en el considerando b) anterior, fueron afectadas por el aluvión que afectó a la comuna de Camiña el año 2012, por lo que se encuentran en situación de urgente necesidad habitacional, por lo que dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 4.148, (V. y U.), de 2012, y sus modificaciones, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase las filas 1, 5, 10, 13 y 17 de la nómina inserta en su Resuelvo 1., por las siguientes:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	AT	ITO	TOTAL SUBSIDIOS	LOCALIDAD
1	JAVIERA ALEJANDRA	COPA	CASTRO	15.001.767	K	7359	25	8	523	CAMIÑA
5	CELIA	FLORES	VILCHES	15.687.324	1	7362	25	8	523	CAMIÑA
10	AMANA	ALVAREZ	PLATERO	5.097.810	9	7365	25	8	523	CAMIÑA
13	OSCAR	VILCHEZ	MAMANI	10.576.360	3	7366	25	8	523	CAMIÑA
17	SEGUNDO	MOLLO	RAMOS	13.742.205	0	7361	25	8	523	CAMIÑA

b) Agrégase a continuación del Resuelvo 7., el siguiente Resuelvo 8., pasando el actual Resuelvo 8. a ser 9.:

"8. En el caso que se produzca la renuncia, exclusión o el fallecimiento de alguno de los beneficiarios indicados en el resuelvo 1., el Director del SERVIU de la Región de Tarapacá podrá sancionar mediante resolución el reemplazo o sustitución correspondiente."

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 4.148, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2012, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE TARAPACÁ
- SERVIU REGION DE TARAPACÁ
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



[Handwritten signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO